

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte demandante RF ENCORE S.A.S., cambió su razón social a RF JCAP S.A.S., Nit: 900575605-8, según da cuenta el certificado de existencia y representación legal aportado.

2.- Se tiene que en cuenta que el abogado Alix Fidel Beltrán Ortega, continuará fungiendo como apoderado de la parte demandante.

3.- Se ordena que por secretaría se elaboren los títulos y se realice la entrega de los dineros que se encuentran a disposición del presente proceso a favor de la parte demandante, hasta el monto aprobado en la liquidación de crédito y costas.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 23 de Mayo de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 16.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12a2a571e99ffdee67ba0031d8ba38e21bce1a1df09278170e6e935dffa66ed**

Documento generado en 19/05/2023 12:53:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>